



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO  
DEL RINCÓN, GTO.**

**ACTA NÚMERO 175 CIENTO SETENTA Y CINCO.**

En el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en la calle Tomás Padilla No. 108 ciento ocho, Zona Centro, siendo las 12:00 doce horas del día martes 11 once del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós; lugar, fecha y hora para que tenga verificativo el desahogo de la presente, **Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, la que se realiza en apego a lo estipulado en los artículos 54, 59, y demás relativos aplicables, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo que, en la presente, se hace el pase de lista, por **EL SECRETARIO DEL COMITÉ LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO**, quien, al encontrarse presente, hace constar la presencia y cargo de los siguientes:

**LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**

**LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO**

**C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**SECRETARIO DEL COMITÉ**

**VOCAL DEL COMITÉ**

Así como se encuentra presente, la **Lic. Luz María Luna Pérez, Directora de la Unidad de Transparencia**. Por lo que, al concluir con el pase de la asistencia, siendo este **EL PRIMER PUNTO**, y al tener existencia del quórum legal para sesionar, por lo que por ende se encuentran las condiciones necesarias para llevarse a cabo, la sesión en referencia, se procede a declararse abierta la sesión ordinaria, por lo que se hace del conocimiento los temas contemplados en el desahogo de la sesión en mención, los cuales consisten en los siguientes puntos a tratar: -----

En desahogo del **SEGUNDO PUNTO** de la orden del día, **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, da lectura al contenido de la orden del día  sometida y expuesta a su consideración y voto, es aprobada por unanimidad de los integrantes del comité como sigue: -----



I.- Aprobación en su caso del orden del día. -----

II.- Como inciso a), ampliación de plazo que solicita la **Dirección de Desarrollo Social y Humano**, con el fin de otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio 110198000033122, lo anterior solicitado mediante el oficio **642/DSYH/2022**, con motivos y fundamentos que más adelante se expresan. -----

Como inciso b), ampliación de plazo que solicita la **Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad**, con el objetivo de brindar la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio 110198000034022, lo anterior solicitado mediante el oficio **3587/DGSCTyV/2022**, con motivos y fundamentos que más adelante se expresan. -----

Como inciso c), y último, ampliación de plazo que solicita la **Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad**, con el fin de otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio 110198000034522, con motivos y fundamentos que más adelante se expresan.

III.- **Lectura**, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

Acto seguido, se procede a desahogar **EL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, dándose cuenta al Comité de Transparencia lo siguiente: -----

Respecto a lo antes mencionado, en el inciso a), y atendiendo a lo peticionado por la **Dirección de Desarrollo Social y Humano**, por medio del oficio **642/DSYH/2022**, mediante el cual piden ampliación del plazo para poder dar contestación de forma adecuada a la información que se ha requerido por el solicitante en la solicitud de origen con número de folio 110198000033122, y recabar la información para la entrega de la respuesta de forma oportuna, por lo que al respecto se le hace de su conocimiento, dado que por la cantidad de información que se solicita, se ha estado trabajando en su localización y por cuestión de tiempo dado que es anterior y aunado a carga de trabajo cotidiano y habitual de la Dirección en mención, resultaría técnicamente imposible el poder entregar la información dentro del plazo ordinario establecido para el efecto que se encuentra dentro del supuesto establecido en los artículos 59 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo



anterior por ser competencia del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Aunado a ello en este momento se hace la lectura de dicha solicitud en referencia y en la cual se solicita lo siguiente: ... *"Listado de compras por adjudicación directa a la administración de San Francisco, detallado con tipo de artículo, cotización, monto de la compra, fecha y a que dependencia fueron destinados los artículos"* ...

Motivo pues por el cual dadas las particularidades de la solicitud especificada y detallada y la información que se encuentra concentrada en documentos en antecedentes que ya se han almacenado y resguardado en archivos de la unidad que resguarda la información, motivo pues por el cual se ha referido la necesidad de encontrarse justificada la solicitud de prórroga dado que resulta razonable pensar que al encontrarse dicha información en archivos, que la información solicitada en dicho folio es extensa y aunado a actividades propias de la Unidad Administrativa en materia, resulta pues procedente conceder la prórroga por los integrantes del Comité de Transparencia, de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Por lo cual se expone tal situación al pleno de este comité, a efecto de que se tenga a bien conceder y autorizar dicha ampliación de plazo para entrega de la respuesta.

Respecto a lo antes mencionado, en el inciso b), y atendiendo a lo solicitado por la **Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad**, por medio del oficio **3587/DGSCTyV/2022**, mediante el cual piden ampliación del plazo para poder dar contestación de forma adecuada a la información que se ha requerido por el solicitante en la solicitud de origen con número de folio **110198000034022**, y recabar la información para la entrega de la respuesta de forma oportuna, por lo que al respecto se le hace de su conocimiento, dado que por la cantidad de información que se solicita, se ha estado trabajando en su localización y concentración de la información únicamente solicitada, y por cuestión de tiempo y aunado a carga de trabajo resultaría técnicamente imposible el poder entregar la información dentro del plazo ordinario establecido para el efecto que se encuentra dentro del supuesto establecido en los artículos 59 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior por ser competencia del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



Por lo que para tal efecto se tiene a bien leer y transcribir al presente el proemio de la solicitud de folio referido... " *por medio de la presente, solicito la siguiente información Faltas administrativas registradas por la Secretaria de Seguridad Publica Municipales, Policías Municipales, Direcciones de Transito o Policías viales- considerando las categorías e clasificaciones del centro Estatal de Información de la Secretaria de Seguridad Publica para el Estado e Guanajuato ., dentro del periodo 2012-2022, considerando los siguientes elementos: Exel o documento de base de datos Desagregar los datos a nivel colonia, por año, tipo de falta administrativa y su incidencia por año natural. Mapas de los Datos referenciados o geolocalizados dentro del periodo 2012- 2022 en formato SHP, DBF, PR y SHX" ....*

Motivo por el cual derivado de la carga de información, así como por el año desde el cual se pide la información al encontrarse en archivos de la Dirección en mención se ve la necesidad de solicitar la prórroga, dado que la información es de mucho tiempo atrás, así como la clasificación de la información peticionada se debe realizar su orden para su entrega.

Se expone tal situación al pleno de este comité, a efecto de que se tenga a bien conceder y autorizar dicha ampliación de plazo para entrega de la respuesta.

Respecto a lo antes mencionado, en el inciso c), y último, y atendiendo a lo peticionado por la **Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad**, respecto a su solicitud para la ampliación del plazo para poder dar contestación de forma adecuada a la información que se ha requerido por el solicitante en la solicitud de origen con número de folio **110198000034522**, y recabar la información para la entrega de la respuesta de forma oportuna, por lo que al respecto se le hace de su conocimiento, dado que por la cantidad de información que se solicita, se ha estado trabajando en su localización y por cuestión de tiempo y aunado a carga de trabajo resultaría técnicamente imposible el poder entregar la información dentro del plazo ordinario establecido para el efecto que se encuentra dentro del supuesto establecido en los artículos 59 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior por ser competencia del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.



Siendo pues que dicha solicitud refiere lo siguiente: ... "Este 2022 ¿Cuántas personas detuvieron la policía municipal por la comisión delito? Especificar por mes ¿La policía municipal, cuantas personas fueron puestas a disposición del ministerio Público por la comisión de un delito? especificar por mes ¿cuáles son los principales delitos que se cometen en ese municipio?" ... por lo que de la información mencionada es menester manifestar que la Dirección en mención ah referido que necesita mayor tiempo derivado de que el programa de captura de detenciones no se realiza la separación de información en sentido de que falta administrativa de comisión de delito, motivo pues por el cual para poder entregar dicha información se realizara la separación de información de con una persona, motivo pues por el cual solicita para extraordinario para poder entregar dicha información.

Motivo por el cual se expone tal situación al pleno de este comité, a efecto de que se tenga a bien conceder y autorizar dicha ampliación de plazo para entrega de la respuesta.

Lo anterior siendo aprobado por el comité de transparencia dado lo vertido en la presente y el análisis realizado sobre los siguientes documentos, materia de la presente acta.

**Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia se pronuncian conforme a los siguientes:**

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** - Se tiene por confirmada la ampliación de plazo solicitada mediante el oficio 642/DSYH/2022 por la Dirección de Desarrollo Social y Humano, a fin de conceder mayor plazo para otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información que lleva por número de folio 110198000033122.

**SEGUNDO.** - Se tiene por confirmada la ampliación de plazo solicitada mediante el oficio 3587/DGSCTyV/2022 por la Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, a fin de conceder mayor plazo para otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información que lleva por número de folio 110198000034022.

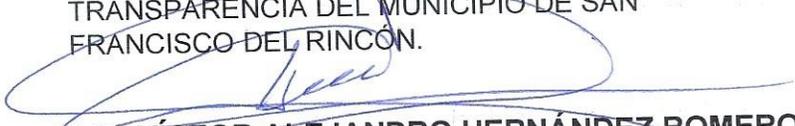


**TERCERO.** - Se tiene por confirmada la ampliación de plazo solicitada por la Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, a fin de conceder mayor plazo para otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información que lleva por número de folio 110198000034522.

**CUARTO.** - Se instruye a la Lic. Luz María Luna Pérez, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la respuesta procedente al solicitante en el término concedido derivados de lo aprobado en la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **12:30 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

  
**LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN  
FRANCISCO DEL RINCÓN.

  
**LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO**  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

  
**C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO**  
VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.